

5 B9LC '1'8 -GDCG-7 -é B`Bš) (- #B ; 5 F #A)

CONTRATACIÓN MENOR DE UN SERVICIO DE GUARDA PARA EL
MOBILIARIO DEL MUSEO DE LAS ESCUELAS

INDICE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- Art. 1.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.
- Art. 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- Art. 3.- PLAZO.
- Art. 4.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.
- Art. 5.- ANUNCIOS.
- Art. 6.- FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
- Art. 7.- FORMA DE COTIZAR
- Art. 8.- CONDICIONES PARA SER OFERENTES.
- Art. 9.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES
- Art. 10.- CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DEL LLAMADO.
- Art. 11.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
- Art. 12.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.
- Art. 13.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.
- Art. 14.- RECHAZO.
- Art. 15.- ADJUDICACIÓN.
- Art. 16.- CONTRATACION FRACASADA
- Art. 17.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
- Art. 18.- CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO
- Art. 19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
- Art. 20.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO
- Art. 21.- PAGO

ANEXO - 8 ~~ADQUISICIÓN~~ N°) (- /8 ; 5 F/15 (continuación)**CONTRATACIÓN MENOR PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MOBILIARIO CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****Art. 1.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente llamado a Contratación Menor se regirá por la Ley N° 2.095; su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio de Educación, llama a Contratación Menor con el objeto de contratar un servicio de guarda para el mobiliario del Museo de las Escuelas, dependiente de este Ministerio de Educación.

Las especificaciones del mobiliario objeto de la contratación se encuentran detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas

Art. 3.- PLAZO

El plazo de ejecución comenzará a partir de la notificación de la orden de compra, finalizando el 31 de Diciembre del 2015 o en la fecha que el Ministerio de Educación indique oportunamente al contratista, con una anticipación no menor a 15 días.

Art. 4.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

ANEXO - 8 - GDCG-CIÓN N°) (- /8 ; 5 F/15 (continuación)

Se considerará domicilio del oferente, el que se constituya con la presentación de la oferta, que deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si no lo hiciere, el domicilio legal que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6º Pliego de Bases y Condiciones Generales). Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno.

Toda notificación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en referencia al presente trámite administrativo, deberá realizarse exclusivamente en Av. Paseo Colon N° 255 piso 2º Frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios arriba indicados, excepto para las notificaciones judiciales dirigidas al GCABA, que para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires - Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Art. 5º: ANUNCIOS

El llamado a Contratación Menor para la presente adquisición se anunciará en la página de Internet del portal de compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) por UN (1) día con DOS (2) de anticipación a la fecha fijada para la realización del acto de apertura.

DE LA OFERTA.

ANEXO - 8 ~~GDCG~~CIÓN N°) (- /8 ; 5 F/15 (continuación)**Art. 6.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deben ser presentadas a través de los formularios electrónicos disponibles en el sistema Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar dando cumplimiento a todos los requisitos técnicos, administrativos y económicos que se establezcan en cada caso, y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ella en soporte electrónico.

La presente contratación no requiere presentación de muestras.

Art. 7.- FORMA DE COTIZAR.

Deberá cotizarse por la totalidad de lo requerido, es decir, por la totalidad de los cortinados previstos, en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Las Ofertas deberán expresarse por renglón único, como así también la totalidad del renglón.

La oferta se presentará en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina, IVA incluido.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos relativos al contrato.

Art. 8.- CONDICIONES PARA SER OFERENTES

Podrán ser oferentes las personas físicas ó jurídicas debidamente constituidas bajo las normas de la Ley 19.550, y que se encuentren habilitadas para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

ANEXO - 8 ~~GDCG~~CIÓN N°) (-/8 ; 5 F/15 (continuación)**Art. 9.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.**

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Contratación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.

El GCABA no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier declaración, exposición, deducción, interpretación o conclusión dada verbalmente por sus funcionarios o agentes.

Art. 10.- CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DEL LLAMADO.

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los pliegos, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas ni ofertas por parte del renglón.

Art. 11.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de treinta (30) días hábiles desde el acto de apertura, prorrogables automáticamente por un plazo similar, por única vez. El oferente tendrá la posibilidad de retirar su oferta una vez fenecido el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura, debiendo a tal efecto notificar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento de dicho plazo.

ANEXO - 8 - ~~GDCG~~CIÓN N°) (- /8 ; 5 F/15 (continuación)**Art. 12.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.**

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de BAC en la hora y fecha establecida en el sistema, generándose en forma electrónica y automática el acta de apertura de ofertas correspondiente.

En el Acta de Apertura de Ofertas se dejará constancia de la fecha, hora, N° de Identificación del Procedimiento, cantidad de ofertas recibidas, individualización de los oferentes, y monto de cada oferta.

Los oferentes y funcionarios autorizados de la Sindicatura podrán efectuar observaciones al Acta de Apertura a través de BAC dentro de las 24 horas de perfeccionado el Acto de Apertura.

Art. 13.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Art. 14.- RECHAZO.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

ANEXO - 8 - ~~GDCG~~CIÓN N°) (- /8 ; 5 F/15 (continuación)**Art. 15.- ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará la contratación a la oferta mas conveniente teniendo en cuenta el aspecto económico, la idoneidad y demás aspectos pertinentes.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Educación, se reserva el derecho de no adjudicar la contratación, o de adjudicarla a todos ó alguno de los renglones ofertados, incluso parcialmente, aún cuando exista la obligatoriedad de cotización total y por renglón único.

Art. 16.- CONTRATACION FRACASADA.

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la contratación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO**Art. 17.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del presente Pliego de Cláusulas Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ANEXO - 8 - ~~GDCG~~-CIÓN N°) (- /8 ; 5 F/15 (continuación)**Art. 18.- CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO**

La certificación de los servicios y el pago de los mismos se realizarán de la siguiente manera:

- 30% al momento en que ingrese la totalidad del mobiliario
- el 70% restante de forma mensual hasta la finalización del contrato. Para el caso en que el Ministerio de Educación decida finalizar anticipadamente el servicio se realizará el pago del saldo total restante.

Art. 19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Son obligaciones del adjudicatario:

- a) Ejecutar las obligaciones contraídas por el presente Pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas con el debido cuidado y diligencia.
- b) Respetar y acatar la Legislación y la Normativa vigentes en el GCABA.
- c) Cumplir en tiempo y forma con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 20.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales será causal de rescisión del contrato de pleno derecho y el adjudicatario quedará sujeto a la aplicación de las sanciones administrativas que establece la Ley N° 2095 y su reglamentación.

Art. 21.- PAGO.

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 22, 23 y 24 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ANEXO - 8 - GDCG-CIÓN N°) (- /8 ; 5 F/15 (continuación)**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****CONTRATACIÓN MENOR DE UN SERVICIO DE GUARDA PARA EL
MOBILIARIO DEL MUSEO DE LAS ESCUELAS****Art. 1.- ALCANCE DEL PLIEGO.**

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas expone los requisitos a cumplir respecto a las condiciones técnicas y la calidad que debe reunir el servicio de guarda del mobiliario y bienes del Museo de las Escuelas.

El oferente deberá elaborar su propuesta conforme las siguientes especificaciones:

1) El patrimonio del Museo de las Escuelas reúne colecciones de objetos que forman parte de la cultura material escolar, del mundo de las infancias y de la historia de la educación argentina, clasificada en los siguientes fondos:

Objetos: 1800 piezas como útiles escolares, museo escolar, consultorio médico, material didáctico de primaria, material didáctico de jardín de infantes, juguetes, títeres y otros.

Mobiliario: Cerca de 300 piezas entre pupitres, escritorios, mesas y sillas escolares, bibliotecas, pizarrones, equipamientos de rincones de nivel inicial, consultorio médico escolar, sala de música y actos escolares.

Documentos: 1000 piezas: boletines, cuadernos, simulcop, libretas de ahorro, libretas sanitarias, periódicos escolares, cuadernos de caligrafía, planos de edificios escolares.

Iconografía y audiovisual: 600 piezas entre láminas escolares, murales, figuritas, cajas de diapositivas, etc.

Fotografías: alrededor de 200 fotografías de finales del siglo XIX a la actualidad y álbumes de fotografías escolares.

Biblioteca: Libros de lectura, manuales escolares, diccionarios, enciclopedias, libros para formación docente, revistas especializadas, legislación y normativas llegando a un total de cerca de 7000 piezas.

2) Teniendo en cuenta la cantidad de bienes detallados anteriormente y su valor histórico, el depósito deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) tener una superficie de, por los menos, 120 mts²;
- b) contar con un servicio de seguridad de 24 horas;
- c) tener un fácil acceso desde avenidas y/o autopistas
- d) ser de uso exclusivo para el GCBA
- e) estar libre de humedades o agentes externos que afecten la conservación del material histórico.

ANEXO - 8 - ~~GDCG~~CIÓN N°) (- /8 ; 5 F/15 (continuación)

A fin de que este Ministerio pueda acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, el adjudicatario deberá exhibir el contrato de locación de dicho depósito y/o el título del inmueble en donde se encuentren estipuladas las características antes mencionadas.

FIN DEL ANEXO